INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
11:07
30 ABR 2018
RECIBIDO

DIJ/DDC/DC1/N° 390 /2018

DICTAMEN

PARA: GERENCIA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM – 0052-2017-000113, 0196-2018-000022 Suspensión del Contrato 332/2017.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 30 de Abril de 2018.-

1. ANTECEDENTES:

1. Memorándum TIC/DTC/N° 38/2018 de fecha 18 de Abril de 2018, del Dpto. de Tecnología.-
2. Memorándum DDI/DPY/N° 80/2018 de fecha 14 de Marzo de 2018, del Dpto. de Proyectos.-
3. Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 84/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones remite el pedido de dictamen jurídico, en relación a la suspensión del Contrato N° 332/2017, de la CD-SBE N° 14/17 *"Adquisición e Instalación de Torre de Telecomunicaciones para el Hospital de Luque del IPS"*.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03.-
- Contrato N° 332/2017.-

4. ANÁLISIS:

Por RCA N° 075 – 002/17 de fecha 24 de Octubre de 2017, el Consejo de Administración adjudicó la CD SBE N° 14/17 "Adquisición e Instalación de Torre de Telecomunicaciones para el Hospital de Luque del IPS", a la empresa Eberhard Lewkowitz SRL. Dicha adjudicación ha sido formalizada a través del Contrato N° 332/2017.-

La firma adjudicada presenta una nota haciendo referencia a ciertas opciones, distintas a las del proyecto original, a fin de que la ejecución del Contrato sea viable y la instalación de la torre sea realizada de la mejor manera posible y dicha solicitud fue analizada por la Dirección de Infraestructura, quienes determinaron que previamente a la colocación de la antena, debe realizarse un peritaje estructural.-

Posteriormente, el Dpto. de Proyectos informó que se encuentran realizando los Términos de Referencia para la contratación de una Consultoría para el peritaje estructural del Bloque 3 del Hospital de Luque, para la instalación de la antena.-

En este contexto, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 84/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018, esta Dirección Jurídica mencionó cuanto sigue: *"Por consiguiente, consideramos que en este estado de cosas, resulta imposible dar cumplimiento a los plazos estipulados inicialmente en el Contrato, ya que no puede garantizarse el estado del inmueble (Hospital de Luque), como para proceder a la instalación de la antena, por lo cual, resulta conveniente la suspensión de los plazos de entregas mencionados, hasta tanto se cuente con el informe pericial de la situación de la estructura del lugar, a fin de tomar la decisión final acerca de la viabilidad de la ejecución o no del acuerdo suscripto… … se solicita al Administrador del Contrato, la remisión de los resultados de la pericia, junto con un informe técnico, para posteriormente emitir el dictamen correspondiente con las recomendaciones sobre las opciones a ser adoptadas por el IPS"*.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ana Laura Escolar A.
Abogada - Mat. N° 22875
Dirección Jurídica

Lucía Báez Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dpto. de Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Andreas Schmidt
Director Mat. N° 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jehaguo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

A la fecha, el Dpto. de Tecnología de la Dirección de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones solicita la suspensión por un tiempo de 6 meses conforme al informe emitido por la Dirección de Infraestructura donde se hace alusión a la necesidad de contratación de terceros para el peritaje correspondiente a lo solicitado, ya que la Institución no cuenta con un profesional especialista para dicho fin.-

5. CONCLUSIÓN:

Por consiguiente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta pertinente la suspensión por 6 meses del plazo de entregas establecido en la cláusula N° 8 del Contrato N° 332/2017, suscripto con la firma E. Lewkowitz SRL, en la CD SBE N° 14/17 *"Adquisición e instalación de Torre de Telecomunicaciones para el Hospital de Luque del IPS"*, hasta tanto se cuente con el peritaje acerca de las condiciones actuales del Bloque 3 del Hospital de Luque.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana Laura Escolar A.
Abogada - Mat. Nº 22875
Dirección Jurídica

Abog. Andrea Ohlandt
Mat. Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucía Ruiz Prette
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

[ ] DAD	[ ] DSU	[X] AT
[ ] DTC	[ ] DSIS	[ ] OSI

OTRO
Obs.: A fin de proseguir trámite
Fecha: 02-05-2018 Firma:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Andrea Coronel
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones